



La Esperanza, 20 de junio 2025

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 003043-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11 de junio 2025, de la Gerencia, relacionado con la designación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC, y el encargo a dicha dependencia la conducción de procedimientos de bienes y servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, establecen las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; regulando en el numeral 25.2, del artículo 25 de la Ley, que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, mediante Oficio N° 000300-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 11 de junio 2025, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia, manifestando que mediante Resolución Gerencial N° 000104-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 9 de mayo del 2024, se designa al Área de Abastecimiento y Servicios Generales como Órgano Encargado de las Contrataciones del PECH. Habiendo ingresado en vigencia la Ley N° 32069; Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en cumplimiento de lo indicado en el Art. 25 Numeral 1 literal e), de la Ley N° 32069, y del Art. 14 del Reglamento; resulta necesario emitir el acto resolutivo de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) al Área de Abastecimiento y Servicios Generales. Así mismo ser el conductor de los procedimientos de selección a través del Oficial de Compra (Comprador Pública designado por la DEC , según Art. 56 y 58 del Reglamento) de Licitación Pública Abreviada, Concurso Público Abreviado, Concurso Público para Evaluadores Expertos, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios; con la finalidad que las contrataciones del PECH se efectúen de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo así el cumplimiento de los fines públicos y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos beneficiarios del proyecto;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 11 de junio 2025, la Gerencia deriva el documento de la Oficina de Administración para conocimiento, evaluación e informe;



Que, mediante Informe Legal N° 000083-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 20 de junio 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre lo solicitado. Detalla los antecedentes, y refiere que Con fecha 24 de junio de 2024, se publicó la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas que regula el nuevo marco normativo de las contrataciones públicas en el Perú; publicándose su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el 22 de enero 2025. Ambos instrumentos entraron en vigencia el 22 de abril 2025, es decir, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante LGCP), cuyo objeto es establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante RLGCP), el cual tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el artículo 14 del RLGCP, establece en el numeral 14.1, que cada entidad contratante **identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o de gestión a la DEC** – Dependencia Encargada de las Contrataciones, señalando en el numeral 14.2 que la DEC, a través de los compradores públicos, es responsable de las acciones que detalla, entre otras establecidas en la Ley y en el Reglamento. De conformidad con el artículo 15, numeral 15.1, del RLGCP, los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la DEC que intervienen en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras; precisando el numeral 15.2 que los compradores públicos forman parte de los responsables de la cadena de abastecimiento público, y se encuentran sujetos a las disposiciones que emita la DGA para su profesionalización, y la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, concluye que de conformidad con la normativa expuesta, resulta necesario identificar a la Dependencia Encargada de las Contrataciones en la Entidad, a través de la resolución gerencial correspondiente; señalándolo como conductor de los procedimientos de selección a través del Oficial de Compra (Comprador Público designado por la DEC, según Art. 56 y 58 del Reglamento) de Licitación Pública Abreviada, Concurso Público Abreviado, Concurso Público para Evaluadores Expertos, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, como la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** – DEC, del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, quien tendrá a su cargo



las actuaciones establecidas en la Ley N° 38069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC (Área de Abastecimientos y Servicios Generales), la conducción de los procedimientos de selección a través del Oficial de Compra, de Licitación Pública Abreviada, Concurso Público Abreviado, Concurso Público para Evaluadores Expertos, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que la Dependencia Encargada de las Contrataciones, eleve trimestralmente un informe a la Gerencia, sobre el desarrollo de los procedimientos de selección a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución gerencial al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, y hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

